

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar a la señora Presidenta del Instituto Fueguino de Turismo (INFUETUR) eleve a esta Cámara Legislativa la siguiente información:

1. Respecto de emprendimientos hoteleros y de otros hospedajes turísticos para las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Comuna de Tóluin:

- a) Cantidad de emprendimientos habilitados por el Instituto a la fecha, indicando cantidad máxima de pasajeros de cada uno;
- b) cantidad de nuevos proyectos de inversión que hayan sido habilitados o autorizados y no se encuentren a la fecha en actividad, indicando cantidad máxima de pasajeros de cada uno;
- c) cantidad de nuevos proyectos de inversión que se encuentren a la fecha en proceso de evaluación para su aprobación, indicando cantidad máxima de pasajeros de cada uno.

2. Si han efectuado consultas al Consejo Provincial de Turismo respecto al proceso de habilitación o autorización de emprendimientos comprendidos en el punto 1 de la presente, eleve copia de las actuaciones correspondientes, con las opiniones vertidas por el Consejo de participación;

3. si se han tenido en cuenta los objetivos estratégicos y preceptos del Plan Estratégico Ushuaia y del Plan Estratégico de Turismo Sustentable de la ciudad de Ushuaia en la definición de la política del Instituto a su cargo en materia de habilitación o autorización de emprendimientos turísticos en la ciudad de Ushuaia;

4. metodología implementada para la formulación del Plan Estratégico Provincial de Turismo, indicando:

- a) Contratos de asesoramiento realizados a la fecha o proyectados para la formulación del mismo, indicando montos, plazos y resultados esperados;
- b) articulación de la formulación del plan con el Plan Estratégico Ushuaia y con el Plan Estratégico de Turismo Sustentable para la ciudad de Ushuaia



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

realizados por la Municipalidad de Ushuaia, a efectos de evitar superposiciones y reiteraciones que incrementen los plazos y costos del proyecto, generando además situaciones de saturación con los organismos y actores del sector, partícipes necesarios de la actividad;

c) consultas realizadas al Consejo Provincial de Turismo respecto a la dinámica propuesta para la realización del Plan, con las opiniones vertidas al respecto en dicho Consejo de participación.

5. Grado de participación del organismo a su cargo en el Ushuaia Bureau, como ente público privado responsable de la articulación y seguimiento de los proyectos emanados del Plan Estratégico de Turismo Sustentable para la ciudad de Ushuaia, indicando asistencia, carácter de la misma y aportes realizados o proyectados al ente;

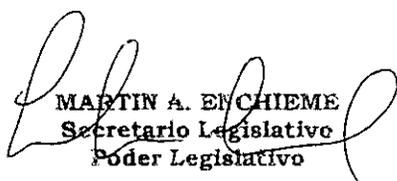
6. si han efectuado consultas a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), a la Dirección Provincial de Energía, a Camuzzi Gas del Sur y a la Municipalidad de Ushuaia, como prestadores de servicios públicos de la ciudad y en atención a la factibilidad de prestación de los distintos servicios urbanos que demandarían los nuevos emprendimientos, en forma previa a las habilitaciones o evaluaciones en curso de proyectos comprendidos en el punto 1, eleve copia de las actuaciones correspondientes, con las opiniones vertidas por dichos organismos.

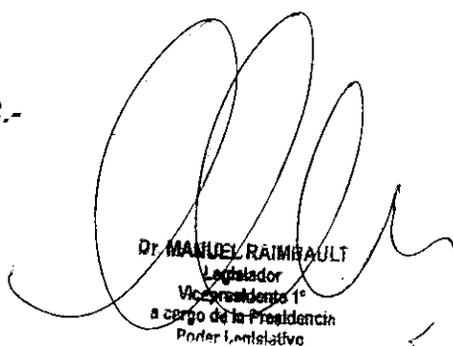
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº **324**

/08.-


MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"